

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 048/2024

Acta N° 08/2024
EE 2024-81-1410-00103

VISTO: La solicitud de apoyo económico presentada por la Liga Baby Fútbol Regional del Sur.

RESULTANDO:

1. Que a través de la nota referida en el Visto de la presente, el colectivo peticionante, solicita *“la colaboración de \$50.000...” para cubrir parte de los gastos vinculados a distintas actividades “que tiene como objetivo que los 2.200 niños y niñas puedan tener la oportunidad de pasar al menos por un evento cultural...”*
- 2.
3. Que la Liga Regional del Sur nuclea a distintas instituciones de baby fútbol de la Microrregión 7, siendo tres de ellas de nuestro Municipio como son el Club La Bomba B.F., El Club Atlético Juventud River y el Club La Paz Wanderers, integrantes del Nodo Deportes de La Paz.
4. Que el colectivo solicitante expresa que, al igual que años anteriores, solicitará la colaboración de todos los Municipios integrantes de la Microrregión 7, es decir, a los Municipio de Las Piedras, Progreso, 18 de Mayo y La Paz.
5. Que asimismo, el Gobierno de Canelones, a través de la Dirección de Cultura y la de Deportes apoyan de diversas maneras la iniciativa.

CONSIDERANDO:

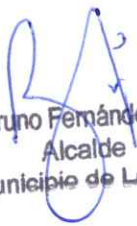
1. Que es voluntad del Cuerpo colaborar, en la medida que ello sea posible, con las distintas expresiones artísticas, culturales y deportivas de la Ciudad, máxime cuando persiguen el loable fin de seguir fomentando la generación de ámbitos inclusivos de participación.
2. Que sin perjuicio de lo consignado precedentemente, el Concejo Municipal, en su rol de administrador de recursos públicos, debe tomar decisiones sopesando la naturaleza finita de éstos y la multiplicidad de solicitudes que recibe y analiza.
3. Que en el marco de lo explicitado en puntos anteriores y dado el actual contexto de restricción presupuestal, se entiende conveniente acceder a una colaboración de \$U 20.000 (pesos uruguayos veinte mil con 00/100).
6. Que existe informe favorable de la Comisión de Deportes del Concejo Municipal.
7. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.


ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

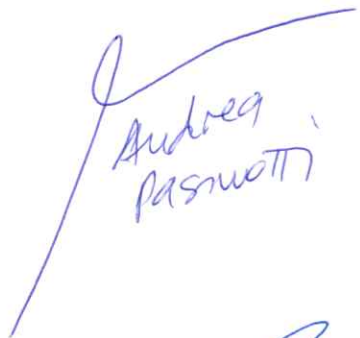
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

1. **COLABORAR**, atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, con la Liga Regional del Sur (BF 080278950017) con la suma de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil con 00/100).
2. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la cifra aludida precedentemente sea entregada al Sr Richard PONS, titular de la C.I. 2961381-4 mediante la suscripción del correspondiente boleto blanco.
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el **PROYECTO FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ LIT D - Actividad 2 Deporte Comunitario y Recreación financiado con fondos provenientes del Literal D.**
4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de las coordinaciones necesarias a fin de materializar la colaboración dispuesta en el presente acto administrativo.
5. **COMUNICAR** a la institución solicitante, la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos, en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes en que se recibe el dinero, conforme a lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF.
6. **COMUNICAR** lo resuelto a los Departamentos de Tesorería y Contabilidad con asiento local, a la Gerencia de Sector Financiero Contable, a la Dirección de Cultura, a la Dirección de Deportes, a los Municipios integrantes de la Micro región 7 y a la Institución solicitante
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
8. Por Secretaría Administrativa del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz.


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz